

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1028-2018-UNAM**

Moquegua, 22 de Octubre de 2018

VISTOS, el Informe N° 2470-2018-OIGP/UNAM, del 17.10.2018, el Informe Legal N° 727-2018-UNAM-CO/OAL del 17.10.2018, el Informe N° 737-2018-OPD/UNAM, del 17.10.2018, el Informe N° 2399-2018-OIGP/UNAM de 15.10.2018, la Hoja de Coordinación N° 502-2018-OSLP/UNAM de 11.10.2018, el Informe N° 062-2018-AGH-SO/OSLP/UNAM del 08.10.2018, la Carta N° 004-2018-OLMS-2018 de 14.10.2018, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 17 de Octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

La Universidad Nacional de Moquegua, como institución pública de educación superior universitaria se rige por las disposiciones que contiene la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, su Estatuto Universitario y directivas internas de la universidad, en cuyo marco debe obedecer la actuación de sus operadores, así como la toma de decisiones de sus autoridades, ello en aplicación del principio de legalidad y del debido procedimiento.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 144-2018-UNAM de fecha 27 de Marzo de 2018, se aprueba la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE - HANGAR MULTIUSOS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MOQUEGUA - DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA" con un presupuesto total de S/. 508,963.61 soles, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

Que, por Carta N° 004-2018-OLMS-2018, el Ing. Oscar Marca Sosa, presenta el expediente de modificación de la Ficha Técnica de la Actividad de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE - HANGAR MULTIUSOS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MOQUEGUA - DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con el Presupuesto Deductiva N° 01, por menores metrados y partidas no ejecutadas por la suma de S/. 153,589.99 soles; el Presupuesto Adicional N° 01 por mayores metrados y partidas nuevas, ascendente a la suma de S/. 107,747.63 soles, y Ampliación de Plazo N° 01, de ciento diecisiete (117) días calendario, sin que no haya incremento presupuestal.

Que, con Informe N° 062-2018-AGH-SO/OSLP/UNAM del 08.10.2018, el Supervisor de la Actividad emite su conformidad para la modificación de la Ficha de Mantenimiento solicitada, considerando un Presupuesto Deductivo N° 01 por partidas no ejecutadas y menores metrados; el Presupuesto Adicional N° 01 por partidas nuevas que no estuvieron consideradas en la Ficha Técnica y mayores metrados y a la vez una ampliación de Plazo N° 01 sin que no haya incremento presupuestal.

Que, mediante Informe N° 737-2018-OPD/UNAM del 17.10.2018, la Oficina de Planificación y Desarrollo, hace conocer que la actividad en mención cuenta con un marco presupuestal, reflejando un saldo de S/. 59,676.72 soles; precisando que la modificación presupuestaria de la Actividad aludida no tiene incremento de presupuesto por lo que no requiere de viabilidad presupuestaria; y, con Informe Legal N° 727-2018-UNAM-CO/OAL la oficina de Asesoría Legal, señala que es pertinente la modificación de la Ficha Técnica de la actividad mencionada por Presupuesto Adicional N° 01, por Presupuesto Deductivo N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01.

Que, por Informe N° 2470-2018-OIGP/UNAM del 17.10.2018, la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, emite el expediente de Modificación de la Ficha Técnica de mantenimiento por Presupuesto Adicional N° 01, por Presupuesto Deductivo N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, para que sea aprobado mediante acto resolutivo en concordancia con la normatividad vigente.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria del 17 de octubre de 2018, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR, la Modificación de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE - HANGAR MULTIUSOS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MOQUEGUA - DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", por Ampliación de Plazo N° 01, Presupuesto Adicional N° 01 y Presupuesto Deductivo N° 01, presentado por la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, que en un archivador de doscientos cuarenta y cuatro (244) folios, forman parte de la presente Resolución.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 17 de Octubre de 2018.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1028-2018-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE - HANGAR MULTIUSOS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MOQUEGUA - DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", por Ampliación de Plazo N° 01, Presupuesto Adicional N° 01 y Presupuesto Deductivo N° 01, presentado por la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, que en un archivador de doscientos cuarenta y cuatro (244) folios, forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos y Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en la ejecución del proyecto de inversión arriba referido, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo apercibimiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
1028-2018-UNAM
1028-2018-UNAM
1028-2018-UNAM
1028-2018-UNAM
1028-2018-UNAM
1028-2018-UNAM